

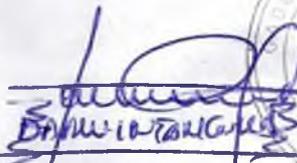


CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Nro. 004-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, Concejala a Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el día Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 08H00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Concejo Municipal, el Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate;
4. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 004-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 08H00, se instala la Sesión Extraordinaria Nro. 004-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Concejo Municipal, el Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate;
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión extraordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
3	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión Extraordinaria Nro. 004-2024 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que el tema que se va a analizar es muy importante, referente al proyecto PDOT, en la sesión anterior se quedó convocado para una sesión extraordinario para hoy día, solicito que exista participación de cada uno de los concejales, concejala, para poder analizar y debatir; y, siendo las 08H27 am deja instalada la Sesión Extraordinaria 004-CM-GADMIPA-2024.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presenta al pleno del concejo el orden, para que los señores concejales señalen alguna sugerencia o caso contrario mocionen la aprobación.

La señora concejala Nancy Yeti, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido con anticipación la convocatoria, por lo que mociona aprobar el orden del día para la sesión extraordinaria Nro. 004.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que en la sesión anterior se aprobó realizar una sesión extraordinaria para esta fecha, se ha recibido la convocatoria con anticipación, se va a desarrollar con el único punto, que es aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza del PDOT, con estas observaciones señala que apoya la moción propuesta por la concejala Nancy Yeti.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 004, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
3	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 211-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le



corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Extraordinaria Nro. 004, realizada el 05 de agosto de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Extraordinaria Nro. 004, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Aprobación del Concejo Municipal, el Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura del oficio, con el cual el departamento de Desarrollo Económico y Social solicita el requerimiento que se va a analizar en esta sesión.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O, el cual detalla lo siguiente: *Aprobación del Concejo Municipal, el Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate. Apreciado señor Alcalde. Reciba un atento y cordial saludo. Dentro del proceso de Actualización del PDOT, mediante "Contratación de una consultoría para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno" signado con código CDC-GADMIPA-2023-05, informo lo siguiente: Parte pertinente: Con los antecedentes antes descritos, una vez que el GADMIPA ha recibido los productos : 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de acuerdo a la cláusula Quinta.- Alcance de los trabajos, numeral 5.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA del contrato signado con CDC-GADMIPA.2023-05, cuyo producto 7.- INFORME FAVORABLE Y ORDENANZA APROBADA: Informe Favorable y ordenanza aprobada del Consejo de Planificación y Concejo Municipal articulada, corregida y denominada: Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismos del cantón Arajuno; es el penúltimo producto del contrato antes mencionado, una vez que el consejo de Planificación del cantón Arajuno ha emitido su informe favorable en Resolución: CCPA-01-30-07-2024(ver anexo), SOLICITO apreciado alcalde un punto en la siguiente sesión del concejo municipal, el análisis y de ser el caso la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del cantón Arajuno Periodo 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno"(ver anexo).*



Dada la lectura el señor alcalde solicita a los señores concejales que planteen alguna observación, sugerencia al respecto del proyecto de Ordenanza del PDOT, si existe alguna duda, están presentes el director de Planificación y los técnicos encargados en la actualización del PDOT.

Los técnicos proceden a la socialización del proyecto de ordenanza, Luego de la socialización del equipo técnico, el señor alcalde señala que emitan alguna moción, sugerencia para aprobar.

El señor concejal Misael Grefa, saludos a todas las autoridades presentes, señala que se ha analizado en primer debate el proyecto del PDOT, se ha realizado las consultas y las sugerencias a los técnicos y al director de Planificación, se ha trabajado para el bien del cantón Arajuno, se ha escuchado de parte de los señores concejales, quienes han recomendado alguno temas, se aprobara en segunda y definitivo debate en las sesiones siguientes, se procederá a remitir todos los documentos a la comisión de Fiscalización y Legislación para que procedan a analizar y entregar el informe correspondiente, con estas observaciones mociona aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del PDOT.

El señor concejal Libio Dahua, señala que de acuerdo al orden del día, se ha analizado en primer debate el proyecto del PDOT, se ha dado sugerencias de parte del Concejo Municipal, igualmente el jurídico ha generado sugerencias en la parte legal, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Una vez analizado el punto 3 con la moción del compañero concejal Misael Grefa y el señor concejal Libio Dahua, solicita a secretaría, se proceda con la votación respectiva para la aprobación en primer debate el Proyecto de **ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO**. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
3	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 212-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**:



considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación, el cual detalla lo siguiente: *Aprobación del Concejo Municipal, el Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate. Apreciado señor Alcalde. Reciba un atento y cordial saludo. Dentro del proceso de Actualización del PDOT, mediante "Contratación de una consultoría para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno" signado con código CDC-GADMIPA-2023-05, informo lo siguiente: Parte pertinente: Con los antecedentes antes descritos, una vez que el GADMIPA ha recibido los productos : 1, 2, 3, 4,5 y 6 de acuerdo a la cláusula Quinta.- Alcance de los trabajos, numeral 5.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA del contrato signado con CDC-GADMIPA.2023-05, cuyo producto 7.- INFORME FAVORABLE Y ORDENANZA APROBADA: Informe Favorable y ordenanza aprobada del Consejo de Planificación y Concejo Municipal articulada, corregida y denominada: Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismos del cantón Arajuno; es el penúltimo producto del contrato antes mencionado, una vez que el consejo de Planificación del cantón Arajuno ha emitido su informe favorable en Resolución: CCPA-01-30-07-2024(ver anexo), SOLICITO apreciado alcalde un punto en la siguiente sesión del concejo municipal, el análisis y de ser el caso la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del cantón Arajuno Periodo 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno"(ver anexo)"; que, en su Sesión Extraordinaria Nro. 004, realizada el 05 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, resuelve: Aprobar el Proyecto de **ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate, con las observaciones realizadas pasa a la comisión de Legislación y Fiscalización. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.***

PUNTO CUARTO.- Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Agradece a los concejales por el aporte y sugerencias dadas al tema analizado en bien del cantón Arajuno, como autoridades somos responsables de encabezar los proyectos que vienen en beneficio de la ciudadanía de Arajuno,, y no habiendo otro tema que tratar faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del



orden del día, clausura la Sesión Extra Ordinaria Nro. 004-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H32 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA Nro. 004-2024

RESOLUCIÓN Nro. 211-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Extraordinaria Nro. 004, realizada el 05 de agosto de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Extraordinaria Nro. 004, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 212-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación, el cual detalla lo siguiente: *Aprobación del Concejo Municipal, el Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO*



TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate. Apreciado señor Alcalde. Reciba un atento y cordial saludo. Dentro del proceso de Actualización del PDOT, mediante "Contratación de una consultoría para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno" signado con código CDC-GADMIPA-2023-05, informo lo siguiente: Parte pertinente: Con los antecedentes antes descritos, una vez que el GADMIPA ha recibido los productos : 1, 2, 3, 4,5 y 6 de acuerdo a la cláusula Quinta.- Alcance de los trabajos, numeral 5.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA del contrato signado con CDC-GADMIPA.2023-05, cuyo producto 7.- INFORME FAVORABLE Y ORDENANZA APROBADA: Informe Favorable y ordenanza aprobada del Consejo de Planificación y Concejo Municipal articulada, corregida y denominada: Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismos del cantón Arajuno; es el penúltimo producto del contrato antes mencionado, una vez que el consejo de Planificación del cantón Arajuno ha emitido su informe favorable en Resolución: CCPA-01-30-07-2024(ver anexo), SOLICITO apreciado alcalde un punto en la siguiente sesión del concejo municipal, el análisis y de ser el caso la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del cantón Arajuno Periodo 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno"(ver anexo)"; que, en su Sesión Extraordinaria Nro. 004, realizada el 05 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, resuelve: Aprobar el Proyecto de **ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate, con las observaciones realizadas pasa a la comisión de Legislación y Fiscalización. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Extraordinaria Nro. 004, realizado el 05 de Agosto de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 004

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA SESION EXTRA. 004	Proyecto de ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO, en primer debate
01	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓
02	GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO	✓	✓	✓
03	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	BLANCO
05	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓
06	YETI COBA NANCY QUENARE	✓	✓	✓



SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 004

FECHA: 05 DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	02/08/2024	
02	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	02/08/24	
03	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	02/08/24	
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	02/08/24	
05	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	02/08/24	
06	YETI COBA NANCY QUENARE	CONCEJALA	02/08/24	



SESION EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 004

FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
02	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
03	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
05	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	
06	YETI COBA NANCY QUENARE	CONCEJALA	



PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL CANTÓN ARAJUNO PERIODO 2023-2027 ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el deber de planificar el desarrollo sustentable y sostenible de la población cantonal en relación a sus recursos naturales, económicos, culturales y sociales; y el ordenamiento del territorio cantonal como un instrumento real de gestión territorial. Este proceso está basado en acciones a largo y mediano plazo para dar solución a problemáticas territoriales mediante la generación de estrategias y políticas públicas, impulsando así el desarrollo cantonal y direccionando la gobernabilidad de manera democrática, participativa, equitativa e integradora con todos los actores sociales presentes en el territorio, para alcanzar el bien común.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD, que orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local. Su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible y se circunscribe a la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas, rurales y comunitarias, reconociendo la diversidad cultural y plurinacional que caracteriza a Arajuno.

Tomando en cuenta que se trata de un proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno, las diferentes instancias de socialización a las que ha sido sometido el mismo han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del COOTAD. La importancia de tener un documento que sirva de guía en los procesos de desarrollo del territorio no ha escatimado el tiempo invertido para lograr este objetivo. Este documento final representa la realidad actual del cantón y su proyección de desarrollo, integrando las voces y necesidades de las diversas nacionalidades y culturas que coexisten en el cantón.

En los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se deben priorizar todos aquellos aspectos que son de trascendencia para el desarrollo cantonal. Por ello, es necesario que la planificación territorial cantonal guarde armonía y coherencia con la planificación de los distintos niveles de gobierno, a fin de asegurar que todas las instituciones desarrollen sus actividades en la misma orientación y eviten la dispersión o duplicación de recursos, en el marco de las competencias y atribuciones de cada nivel de gobierno. Este enfoque debe siempre considerar la interculturalidad y





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



plurinacionalidad, garantizando la inclusión y participación equitativa de todas las comunidades y nacionalidades.

Es necesario que a través de los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) se garanticen los derechos de las personas. Para ello, se debe proponer un plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva. En este propósito, se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable, que respeten y promuevan la diversidad cultural y los derechos colectivos de las comunidades y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y otras presentes en el cantón.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República establece que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales sectoriales;





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República indica que, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y local, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el artículo 57 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propiciar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes;





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 299 del Código Orgánico en referencia, establece la coordinación entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la formulación de las directrices que orienten la formulación de los planes de desarrollo; y, planes de ordenamiento territorial, a su vez, los artículos 300 y 301, del mismo cuerpo legal regulan la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes; y, la convocatoria a sesiones de los Consejos de Planificación;

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este Código;

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el Sistema de Participación Ciudadana de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley; Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación”.

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se constituirán, mediante acto normativo, los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7; 55 literal a); y, 57 literales a) y e) del COOTAD.

Expide la siguiente:

ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO

Artículo 1.- Aprobación. - Se aprueba y expide la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, el que se adjunta como Anexo único a la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, y su actualización, es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; y, el manejo de los recursos naturales y atención a los grupos vulnerables, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

Artículo 3.- Objeto del Plan. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, busca el desarrollo socioeconómico, ambiental, cultural de la localidad una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de desarrollo del Planson:

1. Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales
2. Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.
3. Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio
4. Preservar el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones.
5. Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantiza el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro a partir de los componentes: Físico Ambiental, Socio Cultural, Económico Productivo, Asentamientos Humanos y, Político Institucional.

Artículo 4.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Artículo 5.- Ámbito del Plan. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, rige para la circunscripción territorial y jurisdicción del Cantón.

Artículo 6.- Vigencia y publicidad del Plan. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, tiene una vigencia temporal hasta el año 2027.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ser reformado cuando así lo considere el GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, debiendo actualizarlo de manera obligatoria al inicio de cada gestión.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma magnética a través de los medios de difusión del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

Artículo 7.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Corresponde al GAD del Cantón de Arajuno, sus Direcciones, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PDOT Cantonal.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia Cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Artículo 8.- Seguimiento y Evaluación. - El GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PDOT Cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Reportará anualmente a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador el cumplimiento de las metas propuestas en el PDOT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. La Dirección de Planificación Territorial en coordinación con el Consejo de Planificación del Cantón Arajuno, realizarán el seguimiento y evaluación del PDOT Cantonal ajustados a los Lineamientos y directrices para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), emitido por la Secretaría Planifica Ecuador.

Artículo 9.- Del control de la ejecución. - El control de la ejecución del PDOT del Cantón Arajuno, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal y a las instancias de participación establecidas en la Ordenanza del Sistema



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



de Participación Cantonal, expedida por el GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

Art. 10.- Aprobación Presupuestaria. - De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, tiene la obligación de verificar que el presupuesto participativo y el plan operativo anual (POA) guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno.

Art. 11.- Incorpórese en el Art. 72, referente a “Áreas y dimensiones mínimas de lotes” lo siguiente:

Párrafo cuarto, relación frente fondo “1-1, 1-2 o 1-4”

Art. 12.- Agréguese al Art. 75, “Cerramientos de predios” lo siguiente:

Únicamente para procesos de adjudicación y titularización de bienes mostrencos a posesionarios de los predios en el suelo urbano consolidado, se aplicará una tolerancia del quince por ciento 15% en el área mínima del lote y con frente mínimo a un pasaje peatonal o vehicular de acuerdo al ancho lo determine el Departamento de Planificación.”

Art. 13.- Reemplácese el segundo párrafo del Art. 75, con lo siguiente:

Los muros divisorios entre predios deberán construirse como cerramientos hasta una altura máxima de 3 metros. Los solares no edificados deberán cerrarse de manera provisional hacia la vía pública de 2 metros de altura hasta que se ejecute la construcción definitiva.

Art. 14.- Reemplácese en el Art. 75, lo siguiente:

Cuadro 13. Ficha reglamentada – Polígono de Intervención Territorial N° 2

ATRIBUTOS	DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
USOS DE SUELO	PRINCIPAL	Equipamiento Educativo, Cultural y Religioso
	COMPLEMENTARIO	EDB, EDS, EDZ, EDR, EEB, EEZ, EEC, EER, ECB, ECS, ECZ, ECR, ERB, ERS, ERR
	O	Uso Múltiple 1: Residencial, CB, CS1, CS2, CS3, CS4, CZ2, CZ4, CZ6, CZ7, CZ8, CZ14 sobre las manzanas y/o lotes determinados con uso de suelo múltiple 1
	RESTRINGIDOS	CZ1, ESB, EBB, EDB, ERB, ETB, EIB, ESS, ESZ, ESR, EBS, EBS, EBC, EBS, EDS, EDZ, EDR, ERS, EGB, EGS, EAS, EAT, EAC, EFS.
PROHIBIDOS	CZ3, CZ5, CZ9, CZ10, CZ11, CZ12, CZ13, CU1, CU2, CU3, CU4, EFZ, ETS, ETZ, EIS, EIZ, EPZ, Industrial, Postal (EP1 y EP2).	

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ATRIBUTOS	DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
		Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y accras, para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción y comercialización
SUPERFICIE MINIMA DE LOTE		Acorde al tipo de equipamiento (variable).
FORMA DE LOTE	FRENTE MINIMO	Acorde al tipo de equipamiento (variable).
COS		Acorde al tipo de equipamiento (variable).
ALTURA		3 pisos, 9,00 m total, altura de planta baja 3,00 libres de la losa.
CUS		Acorde al tipo de equipamiento (variable).
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD		1,5 m2 construcción/m2 suelo
TIPO DE IMPLANTACIÓN Y RETIROS	TIPO DE IMPLANTACIÓN	AISLADA
	RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR	Acorde al tipo de equipamiento. Variado.
	RETIRO LATERAL	Acorde al tipo de equipamiento. Variado.
	VOLADOS	0.90 metros sobre retiros
BASAMENTOS Y CORNIZAMENTOS		NO
ARQUITECTURA (materiales, colores, etc)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana, las construcciones deberán privilegiar el uso de materiales nobles y la buena calidad de diseño y ejecución. Prohibidas las construcciones con materiales que no se integren al entorno edificado. Los colores de los terminados serán de colores ocre o tierra, se prohíbe el uso de cerámicas sobre los espacios públicos.
ESPACIO PUBLICO	ACERAS	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo entre vías públicas.
	ARBORIZACION	Si, según secciones viales
	MOBILIARIO URBANO	Recipientes para residuos, bancos, luminarias que se ubicarán de acuerdo a las directivas impartidas por la Dirección de Planificación
INFRAESTRUCTURA		Completa
EQUIPAMIENTO		Las características de ocupación y fraccionamiento de los equipamientos son variables según las necesidades de cada uno, se debe tomar como referencia el código de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno.

Cuadro 1. Ficha reglamentada – Polígono de Intervención Territorial N° 3

ATRIBUTOS	DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
USOS DE SUELO	PRINCIPAL	Equipamiento 1 y 2: EDB, EDS, EDR, EDZ, ECS, ECZ, ECR, EAS, EAZ, EAC, ETB, ETS, ETZ
	COMPLEMENTAR	CZ13, EIB, EEC





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ATRIBUTOS		DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
	RIO	EBC	
		Múltiple 1: CZ1, CZ2, CZ4, CZ6, CZ7, CZ8, CZ10, CZ11, CZ12, CZ14 sobre las calles Alberto Andy y Baltazar Andy	
	RESTRINGIDOS	EEB, EEZ, ECB, ESB EDS, ERB, ETB, EIB, CZ9 EEC, EER, ECS, ECZ, ECR, ESS, ESZ, ESR, EBS, EBS, EBC, EBS, EDS, EDZ, EDR, ERS, ERR, EGB, EGS, EAS, EAZ, EAC, EFS, CZ9 sobre las calles Alberto Andy, Baltazar Andy y Luis López. Múltiple 3 Zona Rosa sobre la calle Luis López, entre las calles Alberto Andy y Dibuco Andy. Permitido: CZ5, CZ7, CZ8, CZ9, CZ13, CZ14, CU3. CZ3 bajo las siguientes consideraciones: Queda prohibido la instalación de servicios en zonas de riesgo, márgenes de protección de ríos y quebradas. Así también en manzanas donde se concentre el 60% o más de uso de vivienda. Se respetará una distancia mínima de 200 metros medidos desde el lindero del predio, a equipamientos de salud, educativos, administración, comunitarios o de concentración continua y masiva de personas.	
	PROHIBIDOS	CU1, CU2, CU4, EFZ, ETS, ETZ, EIS, EIZ, EPZ, Industrial (I1), Especial (EP1 y EP2). Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras, para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción y comercialización.	
SUPERFICIE MINIMA DE LOTE	DE	400	
FORMA DE LOTE	FRENTE MINIMO	10,00 m con una relación frente fondo de 1:4 o 1:1	
COS		60%	
ALTURA		2 pisos, 6,00 m total, altura de planta baja 3,00 libres de la losa.	
		3 pisos sobre la calle Alberto Andy	
		4 pisos sobre la calle Baltazar Andy	
CUS		130%	
		200% sobre la calle Alberto Andy	
		270% sobre la calle Baltazar Andy	
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD		1.30 m ² construcción/m ² suelo	
		2,00 m ² construcción/m ² suelo sobre la calle Alberto Andy	
		2,70 m ² construcción/m ² suelo sobre la calle Baltazar Andy	
TIPO DE IMPLANTACIÓN Y RETIROS	TIPO DE IMPLANTACIÓN	PAREADA y/o AISLADA según el ancho del frente del predio, CONTINUA CON PORTAL SOBRE LAS CALLES con uso múltiple.	
	RETIROS FRONTAL	3,00m	
	PORTAL	2,40m	
	RETIRO LATERAL	Laterales según el caso o adosamiento 3,00 m	
	RETIRO POSTERIOR	3,00 m	
	VOLADOS	0,90 metros sobre los retiros	
BASAMENTOS Y CORNIZAMENTOS		NO	





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ATRIBUTOS		DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO
ARQUITECTURA (materiales, colores, etc)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana, las construcciones deberán privilegiar el uso de materiales nobles y la buena calidad de diseño y ejecución. Prohibidas las construcciones con materiales que no se integren al entorno edificado. Los colores de los terminados serán de colores ocres o tierra, se prohíbe el uso de cerámicas sobre espacios públicos.
ESPACIO PÚBLICO	ACERAS	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo entre vías públicas.
	ARBORIZACION	Si, según secciones viales
	MOBILIARIO URBANO	Recipientes para residuos, bancos, luminarias que se ubicarán de acuerdo a las directivas impartidas por la Dirección de Planificación
INFRAESTRUCTURA		Incompleta
ESPECIFICIDADES		En las zonas con retiro posterior, podrán hacerse pequeñas construcciones en planta baja, habitables con cubiertas inclinadas, garantizando a los bloques contiguos adecuadas condiciones de aireación e iluminación. Cubierta inclinada en retiro lateral para uso de servicio como estacionamiento no habitable en planta baja hasta 4.50 m.
EQUIPAMIENTO		Las características de ocupación y fraccionamiento de los equipamientos son variables según las necesidades de cada uno. se debe tomar como referencia el código de Arquitectura y Urbanismo

Cuadro 3. Ficha reglamentada – Polígono de Intervención Territorial N° 7

ATRIBUTOS		DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO
USOS DE SUELO	PRINCIPAL	Uso residencial 1 y 3
	COMPLEMENTARIO	EDB, EEB, EFZ, CB, CS1, CS2, CS3, CS4. Uso residencial 2: CB
	RESTRINGIDOS	EEZ, ECB, ESB, EBB, EDS, ERB, ETB, EIB, CS2 CZ3 bajo las siguientes consideraciones: Queda prohibido la instalación de servicios en zonas de riesgo, márgenes de protección de ríos y quebradas. Así también en manzanas donde se concentre el 60% o más de uso de vivienda. Se respetará una distancia mínima de 200 metros medidos desde el lindero del predio, a equipamientos de salud, educativos, administración, comunitarios o de concentración continua y masiva de personas.
	PROHIBIDOS	EEC, EER, ECS, ECZ, ECR, ESS, ESZ, ESR, EBS, EBS, EBC, EBS, EDZ, EDR, ERS, ERR, EGB, EGS, EAS, EAZ, EAC, EFS, EFZ, ETS, ETZ, EIS, EIZ, EPZ, CZ1, CZ2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CZ8, CZ9, CZ10, CZ11, CZ12, CZ13, CZ14, CU1, CU2, CU3, CU4. Industrial (I1), Especial (EP1 y EP2). Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras, para su funcionamiento y/o por transportes en sus procesos que requieran sus procesos de producción y comercialización.
SUPERFICIE	m2	400



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ATRIBUTOS	DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
MINIMA DE LOTE	m2	100 m2 en el uso residencial 2 de interés social
FORMA DE LOTE	FRENTE MINIMO	10,00 m con una relación frente fondo de 1:2, 1:4 o 1:1 7,00 m con una relación frente fondo de 1:2 en el uso residencial 2 de interés social
COS		50%
		70% en el uso residencial 2 de interés social
ALTURA		2 pisos, 6,00 m total.
		3 pisos sobre la calle Manuel López
CUS		110%
		150% en el uso residencial 2 de interés social
		170% sobre la calle Manuel López
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD		1,10 m2 construcción/m2 suelo
		1,50 m2 en el uso residencial 2 de interés social
		1,70 m2 construcción/m2 suelo sobre la calle Manuel López
TIPO DE IMPLANTACIÓN Y RETIROS	TIPO DE IMPLANTACIÓN	PAREADA. CONTINUA CON PORTAL en uso múltiple
	RETIROS FRONTAL	2,40 m
	RETIRO LATERAL	3,00 m, 0,00 m en uso múltiple
	RETIRO POSTERIOR	3,00 m
	VOLADOS	0,90 m sobre retiros
BASAMENTOS Y CORNIZAMENTOS		NO
ARQUITECTURA (materiales, colores, etc)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana, las construcciones deberán privilegiar el uso de materiales nobles y la buena calidad de diseño y ejecución. Prohibidas las construcciones con materiales que no se integren al entorno edificado. Los colores de los terminados serán de colores ocre o tierra. se prohíbe el uso de cerámicas sobre espacios públicos.
ESPACIO PUBLICO	ACERAS	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo entre vías públicas.
	ARBORIZACION	Si, según secciones viales
	MOBILIARIO URBANO	Recipientes para residuos, bancos, luminarias que se ubicarán de acuerdo a las directivas impartidas por la Dirección de Planificación
INFRAESTRUCTURA		Incompleta
ESPECIFICIDADES		En las zonas con retiro posterior, podrán hacerse pequeñas construcciones en planta baja, habitables con cubiertas inclinadas, garantizando a los bloques contiguos adecuadas condiciones de aircación e iluminación. Cubierta inclinada en retiro lateral para uso de servicio como estacionamiento no habitable en planta baja hasta 4,50 m.
EQUIPAMIENTO		Las características de ocupación y fraccionamiento de los equipamientos son variables según las necesidades de cada uno, se debe tomar como referencia el código de Arquitectura y Urbanismo



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Cuadro 4. Ficha reglamentada – Polígono de Intervención Territorial N° 8

ATRIBUTOS	DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
USOS DE SUELO	PRINCIPAL	Uso residencial 1
	COMPLEMENTARIO	CB, CS1, CS2, CS3, CS4. Equipamiento: EEB, EEZ, EEC, EER, EAS, EAZ, EAC, EGB, EBB, EBS, EBZ, EBC, EDB, EDS, EDZ, EDR
		Múltiple 1: CZ1, CZ2, CZ4, CZ6, CZ7, CZ8, CZ10, CZ11, CZ12, CZ14 sobre la Av. 20 de Mayo, Av. Roque Volante y Av. Shiwakucha
	RESTRINGIDOS	ECB, ESB, ERB, ETB, EIB, CZ9
	PROHIBIDOS	EEC, EER, ECS, ECZ, ECR, ESS, ESZ, ESR, EBS, EBS, EBC, EBS, EDS, EDZ, EDR, ERS, ERR, EGB, EGS, EAS, EAZ, EAC, EFS, CZ9 sobre la Av. 20 de Mayo, Av. Roque Volante y Av. Shiwakucha
		CZ3, CZ5, CZ13, CU1, CU2, CU3, CU4, EFZ, ETS, ETZ, EIS, EIZ, EPZ, Industrial (I1), Especial (EPI y EP2). Todas aquellas que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras, para su funcionamiento y/o por transportes en camiones que requieran sus procesos de producción y comercialización
SUPERFICIE MINIMA DE LOTE	m2	400
FORMA DE LOTE	FRENTE MINIMO	10,00 m con una relación frente fondo de 1:4 o 1:1
COS		70%
ALTURA		2 pisos, 6,00 m total, altura de planta baja 3,00 libres de la losa.
		3 pisos sobre la Av. 20 de Mayo, Av. Roque Volante y Av. Shiwakucha
CUS		150%
		250% sobre la Av. 20 de Mayo, Av. Roque Volante y Av. Shiwakucha
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD		1,50 m2 construcción/m2 suelo
		2,50 m2 construcción/m2 suelo sobre la Av. 20 de Mayo, Av. Roque Volante y Av. Shiwakucha
TIPO DE IMPLANTACIÓN Y RETIROS	TIPO DE IMPLANTACIÓN	AISLADA. CONTINUA CON PORTAL en uso múltiple
	PORTAL	2,40 m
	RETIROS FRONTAL	3,00 m
	RETIRO LATERAL	3,00 m, 0,00 en uso múltiple
	RETIRO POSTERIOR	3,00 m
	VOLADOS	0,90 m sobre retiros
BASAMENTOS Y CORNIZAMENTOS		NO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ATRIBUTOS	DETERMINACIONES DEL PLAN DE USO DE SUELO Y GESTIÓN DEL SUELO	
ARQUITECTURA (materiales, colores, etc)		Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana, las construcciones deberán privilegiar el uso de materiales nobles y la buena calidad de diseño y ejecución. Prohibidas las construcciones con materiales que no se integren al entorno edificado. Los colores de los terminados serán de colores ocres o tierra, se prohíbe el uso de cerámicas sobre espacios públicos.
ESPACIO PUBLICO	ACERAS	Pavimento rígido antideslizante acorde con el tramo entre vías públicas.
	ARBORIZACION	Si, según secciones viales
	MOBILIARIO URBANO	Recipientes para residuos, bancos, luminarias que se ubicarán de acuerdo a las directivas impartidas por la Dirección de Planificación
INFRAESTRUCTURA		Incompleta
ESPECIFICIDADES		En las zonas con retiro posterior, podrán hacerse pequeñas construcciones en planta baja, habitables con cubiertas inclinadas, garantizando a los bloques contiguos adecuadas condiciones de aireación e iluminación. Cubierta inclinada en retiro lateral para uso de servicio como estacionamiento no habitable en planta baja hasta 4.50 m.
EQUIPAMIENTO		Las características de ocupación y fraccionamiento de los equipamientos son variables según las necesidades de cada uno, se debe tomar como referencia el código de Arquitectura y Urbanismo

Art. 15.- Reemplácese en el Art. 86, "Aprovechamiento y edificabilidad en el suelo rural" lo siguiente:

Cuadro 5. Aprovechamiento en suelo rural

Uso	Tipo de Implantación	Altura máxima		Retiros			Distancia entre bloques (m)	CO S (%)	CUS (%)	Lote Mínimo (m2)	Frente Mínimo (m)
		Pisos	m	F	L	P					
Agroecológico	Aislada	2	6	5*	5	5	10	5	10	10.000	50
Productivo cultural	Aislada	2	6	5*	5	5	10	1	2	25.000	100
Aprovechamiento extractivo	Aislada	2	6	5*	5	5	10	5	10	5.000	50

*Los lotes que se encuentran anexos a vías nacionales, deberán considerar un retiro adicional de 25 metros desde el eje de la vía correspondiente al derecho de vía.

Art 16.- Inclúyase en el Art 92 "Del registro, conformación y regulación de los centros poblados" lo siguiente:

De los requisitos

De las nacionalidades

- Presentación de la escritura global de la nacionalidad
- Copia del Acta del nombramiento de la directiva de la nacionalidad
- Registro de la nacionalidad con personería jurídica;
- Estatuto Jurídico de la nacionalidad

De las comunidades.

- Presentación de la escritura global de la nacionalidad
- Copia del Acta del nombramiento de la directiva de la comunidad.
- Registro de la comunidad con personería jurídica.
- Estatuto Jurídico de la comunidad y/o resolución de creación de la comunidad al que pertenece.
- Carta aval de la nacionalidad para que se cree el centro poblado

De las asociaciones

- Presentación de la escritura de la Asociación
- Copia del Acta del nombramiento de la directiva de la asociación
- Registro de la asociación con personería jurídica
- Estatuto Jurídico de la asociación y/o resolución de creación de la asociación al que pertenece.

Cumplidos los requisitos se dará trámite al reconocimiento y regulación de los asentamientos humanos.

Art. 17.- Inclúyase en el Art. 130 “Fondos de garantía”, lo siguiente:

- a) **Garantía para urbanizaciones.** El urbanizador deberá constituir el cien por ciento (100%) de las obras de urbanización a realizarse. La garantía será la prohibición de enajenar (hipoteca a favor del GADMIPA) los predios resultantes de la urbanización, con un valor equivalente a la construcción de las obras de urbanización, el valor será calculado de acuerdo al avalúo catastral de la zona. Al estar ejecutado el 70 % de las mismas, se podrá alzar la hipoteca proporcional al monto de las obras ejecutadas, siempre y cuando se tenga el informe de avance de obras de infraestructura emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; el 30% quedará con prohibición de enajenar hasta que culmine la construcción del 100% de las obras, o mediante una de las garantías previstas en la Ley de Contratación Pública. Los predios a hipotecarse podrán ser seleccionados a criterio del propietario o proyectista mediante oficio a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, siempre y cuando no supere la totalidad del costo del proyecto en base al valor del avalúo de los lotes. En el caso que el valor del proyecto supere al valor de los lotes, se procederá

automáticamente con la hipoteca de la totalidad de los predios. El urbanizador asumirá los costos que se produzcan por la concesión de las garantías. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Jurídico y Financiero, podrán emitir un informe para la liberación parcial de la garantía cuando el urbanizador haya culminado con el 70% de construcción de las infraestructuras que cubra mínimo dos manzanas, esta liberación será proporcional al porcentaje de avance de las obras ejecutadas, y los lotes liberados serán los beneficiados por la construcción de las mismas. Posteriormente será sometido a Concejo para su resolución. En las lotizaciones o urbanizaciones calificadas como de interés social únicamente se hipotecarán los lotes como garantía de ejecución de las obras, en concordancia con la ordenanza para la aprobación de viviendas de interés social en la modalidad de proyectos de urbanización y programas de urbanización con viviendas progresivas. En el caso de urbanizaciones que se construyan por etapas, el urbanizador constituirá a favor del Municipio una garantía por el valor de la etapa que va a ejecutarse.

Art. 18.- Inclúyase en el Art. 132, “Devolución de la garantía” lo siguiente:

Para lotizaciones o urbanizaciones, la garantía será devuelta una vez que el urbanizador haya concluido la construcción de la urbanización o de la etapa y esta haya sido recibida conforme lo dispuesto en el presente Plan.

Art. 19.- Reemplácese en el Art. 134, “Tasas administrativas para aprobación de informes técnicos y emisión de licencias urbanísticas de habilitación de suelo, edificación y propiedad horizontal” lo siguiente:

Cuadro 36. Tasas para licencias de habilitación del suelo

N RE F.	TRAMITE	BASE (A)	EXCEDE NTE (B)	UNI DAD	FORMULA	ORDEN ANZA
1	Levantamiento Planimétrico Urbano/Replanteo	\$ 33.86	\$ 0.04	m2	$T = A + B \times (\text{Área excedente a } 400 \text{ m}^2)$	Progresi vo: 40%
2	Levantamiento Planimétrico Rural/rev.	\$ 35.62	\$ 1.42	Ha	$T = A + B \times (\text{Área excedente a } 25 \text{ Ha})$	Progresi vo: 40%
3	Normas Particulares de Construcción	\$ 6.10	-	Glb	$T = A$	Progresi vo: 40%
4	Normas Particulares de Fraccionamiento	\$ 6.10	-	Glb	$T = A$	Progresi vo: 40%
5	Aprobación de planos	\$ 21.46	\$ 0.33	m2	$T = A + B \times (\text{Área excedente a } 66 \text{ m}^2)$	Progresi vo: 40%
6	Permisos de construcción	\$ 21.46	\$ 0.33	m2	$T = A + B \times (\text{Área excedente a } 66 \text{ m}^2)$	Progresi vo: 40%
7	Trabajos varios	\$ 9.39	\$ 0.32	m2	$T = A + B \times (\text{Área excedente a } 30 \text{ m}^2)$	Progresi vo: 40%
8	Compatibilidad de Uso de Suelo	\$ 3.58	-	Glb	$T = A$	Progresi vo: 40%
9	Fraccionamiento y Subdivisiones	\$ 35.62	\$ 0.04	m2	$T = A + B \times (\text{Área excedente a } 400 \text{ m}^2 \text{ urbano})$	Progresi vo: 40%



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

		\$ 35.62	\$ 1.42	Ha	T = A + B x (Área excedente a 25 Ha) rural	Progresi vo: 40%
10	Urbanizaciones	\$ -	\$ -		T = 2 x 1000 (costo total de la obra)	N/A
11	Propiedad Horizontal	Según Ordenanza para el efecto				
12	Duplicados y Certificaciones de Planificación	\$ 2.21	-	Glb	T = A	N/A
13	Certificaciones de AA.CC	\$ 3.32	-	Glb	T = A	N/A
14	Planos modificatorios	\$ -	\$ -	Glb	20% de la tasa de aprobación de planos + permiso de construcción	N/A
15	Permiso de cerramiento	\$ 12.00		Glb		Progresi vo: 40%
16	Formularios	\$ 1.00	-	Glb	T = A	N/A

Art. 20.- Inclúyase en el Art. 145, “Ámbito de competencia profesional” lo siguiente:

En cuadro 37, en Requerimiento Técnico para levantamientos planimétricos y topográficos, a Tnlgo. Topografía como profesional responsable.

Art. 21.- Reemplácese el Art. 159, “Licencia de urbanización” con lo siguiente:

Licencia de urbanización: para obtener la licencia de urbanización se requiere realizar el siguiente procedimiento:

1. El otorgamiento de un informe preliminar;
2. Informe de aprobación del anteproyecto;
3. Informe de aprobación del proyecto definitivo;
4. Elaboración de la resolución administrativa en la Procuraduría Sindica Municipal;
5. Cancelación de la Hipoteca o póliza equivalente al costo total de las obras para la entrega de
6. garantías.

El tiempo para la entrega se considerará 15 días laborables de revisión por proceso en cada Dirección municipal.

1. Informe preliminar de urbanizaciones

Para el otorgamiento del informe preliminar, el propietario o el arquitecto planificador, deben presentar en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial solicitando el informe preliminar de urbanizaciones.
- Certificado de Normas Particulares para Urbanización / Lotización Fraccionamiento.

- Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad y certificado actualizado de gravámenes.
- Copia de planimétrico actualizado y aprobado del predio hasta dos años anteriores;
- Carta de pago de Impuesto Predial vigente;
- Certificado de No Adeudar
- Copia de cédula del propietario del predio

2. Otorgamiento del informe de aprobación del anteproyecto de urbanización

El propietario o el arquitecto planificador, deben presentar en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, la siguiente documentación:

- Solicitud para la revisión del anteproyecto dirigida al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, con la firma del o de todos los propietarios del predio o de su procurador común, y del arquitecto planificador;
- Requisitos presentados en el numeral anterior (informe preliminar de urbanizaciones), se deberán actualizar los que se han caducado hasta la fecha de presentación.
- Informe preliminar de la urbanización emitido por el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial;
- Copia de la Patente Municipal del profesional responsable;
- Planimétrico actualizado al año fiscal en que se presenta el trámite, con curvas de nivel.
- 2 copias del anteproyecto de urbanización georeferenciado (copia en cd), a escala 1:1.000, sobre el plano topográfico actualizado conteniendo:
 - Graficación exacta de los linderos del predio que va a urbanizarse, y especificación de los colindantes;
 - Diseño vial, basado en la proyección del trazado vial vigente y del proyectado en el Plan vial;
 - División en lotes libre de afectaciones, conforme a los lineamientos que constan en el informe preliminar, producto del diseño urbanístico;
 - Área comunitaria y áreas verdes conforme lo determina este Plan;
 - Cuadro de datos en valores absolutos y relativos conteniendo: área total del predio a urbanizarse; área útil de lotes; número total de lotes; áreas de afectación; densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto; área comunal y áreas verdes; con sus porcentajes correspondientes;
 - Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, entre otros.
- Informe de inspección de campo correspondiente a la verificación topográfica y consistencia técnica de polígonos, de mojones e implantación del proyecto de urbanización, realizado por el Topógrafo municipal, en donde se constate la existencia de infraestructura y/ o servicios ejecutados por el promotor o propietario. Para garantizar la implantación del trazado de las parcelas o lotes, el promotor, propietario o urbanizador, deberá ubicar al menos dos puntos de referencia y control geo referenciado, los cuales serán mojoneados y monumentados en lugares que permitan su permanencia. Los datos de geo referencia deberán guardar concordancia con la red geodésica del cantón.



- Informe municipal de agua potable que establezca la posibilidad de dotación del servicio, y la densidad máxima que pueda ser atendida en la zona. En el caso de dotación del servicio por autoabastecimiento, el informe establecerá la densidad máxima a servirse con el caudal adjudicado;
- Informe municipal de alcantarillado que establezca la posibilidad de dotación del servicio por medio del sistema de redes de la ciudad y la existencia de ríos y quebradas y su tratamiento; en caso de no contar con informe favorable de la municipalidad, el urbanizador tendrá la obligación de diseñar el sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Informe de la Empresa Eléctrica que establezca la posibilidad de dotación del servicio y las regulaciones que deben observarse en la urbanización y/o lotización sobre pasos de redes de alta tensión;
- Informe de la Empresa telefónica (CNT) que establezca la posibilidad de dotación del servicio y las regulaciones que deben observarse en la urbanización y/o lotización sobre pasos de redes e instalación, deberá ser soterrada;
- La urbanización debe tener el estudio del sistema vial debidamente aprobado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial,
- En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación contendrá: clave catastral, ubicación (parroquia, barrio, calles), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario.

Desde la presente fecha, todo anteproyecto aprobado, tendrá validez por dos años, caso contrario deberá actualizarse la información y ajustarse a la normativa vigente.

En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte, se adjuntará la sentencia de posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad.

En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará la copia de la demanda debidamente certificada, siempre y cuando cumpla con lo descrito en el Art 473 del COOTAD.

En el diseño de urbanizaciones, sus calles deberán integrarse con las vías existentes, al plan vial o a vías en proyección establecidas por el GADM Pastaza, dando como resultado un plan vial integral y público, excepto las vías que por su concepto y contexto sean internas y propias de la urbanización; no se permitirán en suelo rural el diseño vial que contemple vías con curvas de retorno (tipo cucharas).

Aprobado el anteproyecto, los lotes no serán sujetos de venta hasta que se emita la resolución administrativa de aprobación del proyecto de urbanización definitiva, cumplimiento de obras de Infraestructura, y el certificado de habitabilidad de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

3. Otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización definitivo

El propietario o el arquitecto planificador deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud para aprobación del informe de urbanización definitiva dirigida al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial con memoria índice;
- Solicitud para licencia de urbanización (formulario GADMIPA);

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- Requisitos presentados en el numeral anterior (informe de aprobación del anteproyecto de urbanización), se deberán actualizar los que se han caducado hasta la fecha de presentación.
- Informe de aprobación del anteproyecto de la urbanización (copia);
- Informes y cuatro (4) juegos de planos y uno en formato digital de las redes de agua potable, alcantarillado con sistema de tratamiento de aguas servidas, estudio vial aprobado por obras públicas Municipales, Estudios eléctricos, telefónica, debidamente con el presupuesto respectivo y aprobadas por las empresas que correspondan.
- Cuatro (4) copias del proyecto de urbanización y/o lotización y dos en formato digital, en Formato A1 a escala 1:1.000 ó 1:1.500 sobre el plano topográfico actualizado conteniendo:
 - Levantamiento planimétrico georreferenciado y topográfico;
 - Materialización con mojones de hormigón armado, de por lo menos 2 puntos GPS de precisión intervisibles entre ellos dentro de área a urbanizar, en coordenadas UTM WGS84 zona 17 sur, con equipos de alta precisión tolerables a escala 1:1000 en el área urbana, y 1:5000 en el área rural; los mismos que deberán ser ajustados a la red geodésica implementada en el cantón.
 - Diseño vial, basado en la proyección del trazado vial vigente y del proyectado en el Plan vial;
 - Áreas comunales y áreas verdes;
 - Ubicación a escala y georeferenciada en coordenadas UTM WGS84 Zona 17 Sur;
 - Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes con su aval correspondiente;
 - División en lotes producto de la Urbanización.
 - Cortes del terreno que identifiquen pendientes, ríos, quebradas, etc.
 - Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a lotizar, área útil, área de vías, calzadas y aceras, área de afectación, área de protección, área comunal (equipamientos y área verde), listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes), y superficie.
 - Cronograma valorado de obras.
 - Lámina en Formato A1 con tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, ubicación (Provincia, Cantón, Parroquia, sector o barrio, y calles), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales.
- Memoria técnica gráfica del proyecto que deberá contemplar obligatoriamente: antecedentes, condicionantes físicas del terreno, condicionantes urbanas, propuesta urbana con cuadro de datos en valores absolutos y relativos conteniendo (área total del predio a urbanizarse; área útil de lotes; número total de lotes; densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto; áreas verdes; equipamientos en función de las Normas de Arquitectura y Urbanismo); propuesta vial, presupuesto y especificaciones técnicas, así como cualquier

estudio especial que facilite la comprensión del proyecto. La memoria se presentará en una lámina de formato A4 INEN, y en los tamaños que establecen las Normas de Arquitectura y Urbanismo;

- Estudio de factibilidad ambiental (ficha ambiental o estudio de impacto ambiental);
- Aprobación del Estudio del sistema de prevención contra incendios por parte del Cuerpo de Bomberos.

La superficie mínima de los lotes producto de la división, debe ser área útil, libre de cualquier afectación.

Una vez aprobado el proyecto definitivo de lotización la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial enviará el informe definitivo a la Dirección Jurídica para el trámite respectivo y pondrá en conocimiento a la Jefatura de Avalúos y Catastros, adjuntando el proyecto de lotización en formato AutoCAD y copia del plano aprobado para su debido registro.

El lotizador tendrá 3 años a partir de la Resolución de Aprobación de proyecto definitivo para ejecutar el 100% de las obras de infraestructura básicas requeridas. En caso de que no se cumpla con el plazo establecido se ejecutarán las garantías, y el tiempo se contará a partir de la resolución de aprobación de proyecto definitivo.

4. Requisitos para la elaboración de la resolución administrativa para lotizaciones

En la Procuraduría Sindica Municipal se requerirá:

- Garantías otorgadas por el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras, las mismas que deberán responder al número de lotes proporcional al valor de las obras de infraestructura básica conforme lo determine el informe de avalúos y Catastros por m².
- Informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del proyecto definitivo y detalle de lotes a hipotecarse o tipos de garantía de acuerdo a lo establecido en el PUGS;

5. Procedimiento para la elaboración de la resolución administrativa de lotizaciones

- El usuario deberá Ingresar a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la documentación constante en este numeral, desde donde se emitirá un informe a la Dirección de Procuraduría Sindica en el que constará el costo de las obras de infraestructura, y el cronograma de ejecución de obras con todo su expediente, previo el pago de la tasa de aprobación y revisión de planos equivalente al 2 x 1000 sobre el costo del área construida (obras de infraestructura) por parte del propietario;
- Las garantías de ejecución de las obras de infraestructura deberán ser presentadas y entregadas previo al despacho de la ordenanza (siguiendo el trámite conforme el COOTAD) o resolución de aprobación de la lotización, bajo la responsabilidad de la Dirección de Procuraduría Sindica Municipal.
- La Dirección de Procuraduría Sindica elaborará el borrador de resolución administrativa pertinente, para lo que deberá analizar y revisar la legalidad de la documentación que contiene el expediente, establecer la constitución de garantías, estableciendo el cumplimiento de obras de acuerdo al cronograma presentado y/o

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de etapas del proyecto, con el que se determinara el plazo de la entrega de las obras y remitir la resolución administrativa correspondiente al director de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, el cual debe firmar y remitir al concejo Municipal para su conocimiento.

- Conocido por el concejo Municipal junto con la certificación del secretario general, remitirá a la Dirección de Procuraduría Síndica a fin de que el interesado proceda a la protocolización en una notaría del Cantón y se inscribirá en el registro de la propiedad. Tal documento una vez inscrito constituirá el permiso para ejecutar las obras de infraestructura. En la Resolución de Concejo Municipal deberá constar la aprobación del proyecto definitivo y detalle de lotes a hipotecarse o tipos de garantía de acuerdo a lo establecido en el PUGS;
- Dentro de la aprobación en el formulario de aprobación de Lotización, se emitirán los sellos respectivos junto con la siguiente nota: El levantamiento planimétrico de lotización es de estricta responsabilidad civil y penalmente del profesional que elaboró y firmó el levantamiento y diseño de Lotización.
- El propietario o promotor deberá realizar los trámites respectivos como la protocolización, registro de la propiedad y trámites respectivos.
- El interesado deberá presentar tres copias certificadas debidamente inscritas en la Dirección de Procuraduría Síndica, las mismas que se distribuirán de la siguiente forma: una para la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, una para la Jefatura de Avalúos y Catastros y una para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Art. 22.- Reemplácese en el Art. 274, "Vías peatonales "literal a), ancho mínimo de vía peatonal "3,00 m."

DISPOSICIÓN GENERAL

En los asentamientos humanos identificados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, será el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, el que determine en un radio de 200 m., el uso de suelo permitido, restringido o prohibido para la implantación de usos y actividades de acuerdo a las relaciones de compatibilidad de los asentamientos humanos

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno, deberá ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación, en un plazo de días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Derogase todas las Ordenanzas y demás actos normativos municipal que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno a los..... días del mes..... de 2024.

ALCALDE DEL GADMIPCA
DEL GADMIPCA

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. - Arajuno, a los..... de..... del 2024, la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Arajuno, en dos sesiones..... de fechas..... Y..... de..... del 2024.-
LO
CERTIFICO.

SECRETARIO GENERAL DEL GADMIPCA

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO.- Arajuno, a los dedel 2024; de conformidad

con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remitase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO**

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

TERRITORIAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su sanción respectiva.

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. - Arajuno, a los..... de..... del 2024.- De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.

Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GADMIPCA

CERTIFICACIÓN:

Arajuno a los,de del 2024, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, certifica que el Señor...

Alcalde del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proveyó y firmó la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, en la fecha señalada. LO CERTIFICO. -

SECRETARIO GENERAL DEL GADMIPA



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O

Arajuno, 02 de agosto de 2024

Asunto: SOLICITANDO UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del cantón Arajuno período 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno.

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado señor Alcalde. Reciba un atento y cordial saludo. Dentro del proceso de Actualización del PDOT, mediante "Contratación de una consultoría para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno" signado con código CDC-GADMIPA-2023-05, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- De conformidad a la normativa legal vigente y previa partida presupuestaria N° 360.73.06.01.002, denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PDYOT DE ARAJUNO", a los 07 días del mes de febrero de 2024 se firma el contrato signado con CDC-GADMIPA-2023-05 de consultoría para la elaboración del Proyecto: "**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**", de conformidad al marco normativo nacional vigente. La máxima autoridad, designa como administrador del contrato al Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos- Director de Planificación del GADMIPA, quien velará por el cumplimiento de la Oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y demás documentos contractuales

A partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo con fecha 29 de febrero de 2024, se inicia el proceso de Desarrollo de la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**".

Objeto de contrato, en el texto del contrato, el consultor se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno a entregar a entera satisfacción de la parte contratante los siguientes productos:

PRODUCTO 1. INICIO



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O

Arajuno, 02 de agosto de 2024

- Un documento que contenga el cronograma de trabajo y fechas de entrega de los productos y presentación de avances definidos en la presente consultoría, en el mismo que deberá contener las actividades a realizar como son: reuniones de trabajo, vistas a campo, recopilación y procesamiento de datos, talleres de trabajo con los actores municipales y si el administrador del contrato lo considera talleres con la sociedad civil en tal caso esta será uno de los dos procesos de socialización que deberá realizar el consultor. Cabe recalcar que la realización de estos eventos será considerada como cumplimiento del producto. A los 5 días contados a partir de la suscripción del contrato.

PRODUCTO 2: FASE PREPARATORIA

- Un documento que contenga los documentos recopilados y analizados previos a la realización de las siguientes fases.
- Un Informe de la evaluación del PDyOT vigente.

PRODUCTO 3: FASE DE ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO

- Un documento que contengan la actualización del diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, mismos que cumplirán con las siguientes características:
 - Caracterización general.
 - Análisis por sistemas.
 - Análisis Estratégico.
 - Identificación y sistematización de potencialidades y problemas del territorio.
 - Priorización de potencialidades y problemas.
 - Modelo actual del territorio.

PRODUCTO 4: FASE DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA.

- Un documento que contengan la fase de propuesta para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Arajuno de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, gestión de suelo, control de la aplicación del plan, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico. Adicionalmente se deberá establecer mapas del cantón donde se exprese gráficamente el modelo territorial deseado, estos mapas se detallarán también a diferentes escalas para entender las dinámicas del territorio. En estos esquemas de trabajo se realizarán propuestas que potencien las fortalezas territoriales y soluciones de la problemática identificada en la diagnosis.
 - Propuesta de largo plazo.
 - Visión de desarrollo.
 - Objetivos de desarrollo.



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O

Arajuno, 02 de agosto de 2024

- Propuesta de gestión de mediano plazo.
- Análisis funcional de unidades territoriales.
- Objetivos, políticas, metas, indicadores o Planes, programas, proyectos y presupuestos.
- Modelo territorial deseado.

PRODUCTO 5: FASE ELABORACIÓN DE MODELO DE GESTIÓN

- Un documento final que contenga la fase de modelo de gestión de lo propuesto de acuerdo a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, que incorpore las observaciones y recomendaciones de la participación ciudadana. Se deberá contar con una matriz de Planes, programas y proyectos, que recojan la propuesta de trabajo del Alcalde actual, con la incorporación de planificación de planes programas y proyectos que cada una de las direcciones, además se deberá validar los proyectos que constaban en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Arajuno PDOT-Arajuno que no fueron ejecutados, para ver la pertinencia de incluirlos en la actualización, y se deberá articular con las propuestas del Plan de Desarrollo Institucional y todas las nuevas propuestas que presente este Plan.
- Inserción estratégica territorial.
- Formas de gestión - articulación para la gestión.
- Estrategias transversales.
- Estrategias de seguimiento y evaluación.

PRODUCTO 6: BORRADOR DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO.

- Un borrador de la Ordenanza para la primera revisión en el concejo municipal, incorporando las normas y leyes vigentes con respecto a la planificación y ordenamiento territorial.
- Se deberá presentar la ordenanza actualizada con la siguiente denominación: "Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno",
- Se deberá corregir y/o rectificar la Ordenanza y el Plan de Uso y gestión del suelo conforme directrices emitidas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.
- Se deberá actualizar las normas de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno conforme resoluciones, normas, reglamentos y leyes vigentes nacionales y requerimientos institucionales.

PRODUCTO 7: INFORME FAVORABLE Y ORDENANZA APROBADA

- Informe favorable y ordenanza aprobada del Concejo de Planificación y Concejo Municipal articulada, corregida y denominada: Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno.



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O

Arajuno, 02 de agosto de 2024

PRODUCTO 8: MEMORIA TÉCNICA, PRESENTACIÓN INTERACTIVA, PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS

- Al término de cada etapa (Diagnostico, propuesta, modelo de gestión) la firma consultora elaborará una memoria técnica y una presentación para socializar los avances de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial articulada con el Plan de Uso y Gestión de Suelo a la ciudadanía, funcionarios municipales y Concejo de Planificación.
- Los Productos cartográficos se analizarán, actualizarán y elaborarán con mapas bajo estas especificaciones:
 - Proyección Universal Transversa de Mercator
 - Elipsoide y Datum Horizontal WGS84;
 - Zona 17 SUR;
 - Escala mínima de levantamiento de información temática en PDOT 1:50.000, en caso, de que el estudio lo requiera se deberá aumentar la resolución de la escala;
 - Formatos indispensables: *.gdb, *.shp, *.mxd, *.jpg, *.pdf.

-Con fecha 05 de marzo de 2024, mediante oficio S/N, la Ing. Janeth Peña, en su calidad de Consultor entrega al Administrador de Contrato Arq. Erik Cacoango el producto 1.

- De fecha 20 de marzo de 2024, mediante Oficio N.-007 PDOT-ARAJUNO, la Ing. Janeth Peña, en calidad de consultora, entrega el Producto 2.- FASE DE PREPARATORIA, al administrador de contrato.

- De fecha 18 de abril de 2024, mediante oficio N.-008 PDOT-ARAJUNO, la Ing. Janeth Peña, en calidad de consultora, envía el producto 3- Fase de Diagnóstico.

-De fecha 31 de Mayo de 2024, mediante Oficio N.-0012 PDOT-ARAJUNO, la Ing. Janeth Peña, en calidad de consultora, entrega al administrador de Contrato el producto 4.- FASE DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, y solicita que una vez que se ha presentado el producto 4 se proceda con la cancelación del avance respectivo.

- De fecha 08 de junio de 2024, mediante oficio N.-013 PDOT-ARAJUNO, la Ing. Janeth Peña, entrega los productos 5 y 6 al administrador de contrato.

-De fecha 30 de julio de 2024, el Consejo de Planificación del cantón Arajuno, en su segunda sesión Ordinaria emite el informe Favorable mediante Resolución: CCPA-01-30-07-2024 en la que Resuelve: "EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN POR UNANIMIDAD RESUELTE EMITIR RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LOS CONTENIDOS ESTRATÉGICO, ARTICULACIÓN Y COHERENCIA DE LOS MISMO Y LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARAJUNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 7,8,9 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO".



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0221-O

Arajuno, 02 de agosto de 2024

Informe:

Con los antecedentes antes descritos, una vez que el GADMIPA ha recibido los productos : 1, 2, 3 , 4,5 y 6 de acuerdo a la cláusula Quinta.- Alcance de los trabajos, numeral 5.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA del contrato signado con CDC-GADMIPA.2023-05, cuyo **producto 7.- INFORME FAVORABLE Y ORDENANZA APROBADA**: Informe Favorable y ordenanza aprobada del Consejo de Planificación y Concejo Municipal articulada, corregida y denominada: Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismos del cantón Arajuno; es el penúltimo producto del contrato antes mencionado, una vez que el consejo de Planificación del cantón Arajuno ha emitido su informe favorable en **Resolución: CCPA-01-30-07-2024**(ver anexo), **SOLICITO** apreciado alcalde un punto en la siguiente sesión del concejo municipal, el análisis y de ser el caso la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del cantón Arajuno Periodo 2023-2027 articulado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo y Normas de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno"(ver anexo).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- acta_miembro_asamblea_de_planificacion20240730.pdf
- dmipa-2023-05_actualizaciOn_pdyot_gadmipa_(1)-signed-signed-signed-signed08_02_2024_08_10_31_am.pdf
- ordenanza_borrador_pdot..pdf
- pdot_arajuno_(diagnostico_modelo_de_gestiOn_propuesta).pdf



Firmado electrónicamente por:
**ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS**